



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **cuatro de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de diciembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de diciembre de dos mil veintitrés¹.

VISTOS, el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maría.cervantes@ieeq.mx, perteneciente a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, remitido por la cuenta gabriel.valladares@ieeq.mx, perteneciente a Gabriel Valladares Terán, auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido el veintinueve de noviembre; así como el escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, con el carácter de representante legal del partido Querétaro Seguro⁴, recibido el dos de diciembre bajo el número de folio 1400; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibidos el correo electrónico y el escrito de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Correo signado por Gabriel Valladares Terán, auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, más su anexo, que va en una foja con texto por un solo lado, consistente en copia del oficio DEOEPyPP/610/2023, mediante el cual se solicita al partido denunciado la baja de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO de su padrón de personas afiliadas.
2. Escrito de cuenta, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante legal del partido denunciado, que va en una foja útil con texto por un solo lado, así como sus anexos, consistentes en copia simple del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos y tres capturas de pantalla, que van en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente, así como también se ordena glosar el escrito de cuenta, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al partido denunciado cumpliendo con los requerimientos realizados mediante acuerdo de veintiocho de noviembre por esta Dirección Ejecutiva.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Instituto

⁴ En adelante partido denunciado.

⁵ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.